

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, informando que verificada la constancia del emplazamiento surtido en la página web no se efectuó en debida forma. Sírvase proveer. Santiago de Cali, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,

Claudia C. Cardona

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÀEZ.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	1380
Radicado:	76001 31 10 014 2020-00178-00
Proceso:	PARTICIÓN ADICIONAL
Demandante:	ANA CRISTINA TABORDA ARIAS
Demandado:	BORIS SADOVNIK CUERVO
Decisión:	Dispone nuevamente surtir emplazamiento

1

Revisado el asunto de la referencia, con el fin de continuar con la etapa siguiente, advirtió el Despacho que la publicación del edicto emplazatorio de los acreedores de la sociedad conyugal SADOVNIK-TABORDA surtida a través de la secretaria del Despacho, no se realizó adecuadamente pues por error se colocó como termino seis (6) días.

Como consecuencia de lo anterior, se dispondrá que por secretará se efectúe nuevamente la publicación del edicto emplazatorio de los acreedores de la sociedad conyugal SADOVNIK-TABORDA, Conforme a los parámetros establecidos en el artículo 10 del Decreto 806 del 2020 el cual fue proferido con ocasión de la emergencia económica, social y sanitaria decretada como consecuencia de la pandemia del Covid 19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Leidy Amparo Niño Ruano

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
Juez.

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 102
del 28 de junio de 2021

CCC

2

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia, Piso 17 de Cali. Teléfono 8986868, ext. 1541. Celular 3166612611.

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co